**RESOLUCIÓN I. M. N° 6.528/2011**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A ALQUILERES TIO LUCAS EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES N° 1 Y 2 DEL MISMO LLAMADO.**

Santa Rosa Misiones, 25 de Junio de 2011

**VISTO:** El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 16/2011 para SERVICIOS DE CEREMONIAL; y

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para SERVICIOS DE CEREMONIAL.-
2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

| N° | EMPRESA | LOTE | MONTO OFERTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | ALQUILERES TIO LUCAS | 1 | Gs. 6.000.000 (Dos millones, quinientos setenta mil guaranies). |
| | | 2 | Gs. 2.800.000 (Dos millones, trescientos noventa y ocho mil guaranie |
| | | 3 | Gs. 1.000.000 (Dos millones, trescientos noventa y ocho mil guaranie |
| 2 | HOTEL AVENIDA | 1 | Gs. 8.625.000 (Dos millones, trescientos noventa mil guaranies). |
| 3 | PARADOR YPOA | 1 | Gs. 8.650.000 (Un millón, ciento diecisiete mil guaranies). |

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por ALQUILERES TIO LUCAS; cuya oferta resulta la más baja para el Lote N° 1 del presente llamado, resultando cuanto sigue:
   - La misma reúne los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
4) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
5) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa ALQUILERES TIO LUCAS cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
6) Que, debido a la reducción de la disponibilidad presupuestaria confirmado por el Dpto. de Hacienda, la Administración Municipal puede proceder según lo previsto en el circular N° 3/06 de la D.N.C.P. que estipula cuanto sigue:… "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"…
7) Que, atendiendo a lo precedente, la Intendencia puede disminuir las cantidades en algunos de los items de del Lote N° 1 a fin de evitar a declaración desierta y la realización de un segundo llamado, considerando la urgencia de dichos servicios, y proceder a la declaración desierta de los Lotes 2 y 3 considerando que no se ha contado con las tres ofertas técnicas y económicas y a su vez la falta de disponibilidad financiera.
8) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 a ALQUILERES TIO LUCAS por el monto de **Gs. 4.000.000 (Cuatro millones de guaranies). IVA incluido (Adjuntamos Planilla de cantidades disminuidas) y la declaración desierta de los ítems 2 y 3 de llamado en cuestión.**

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

**POR TANTO:** El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales.

**RESUELVE:**

**Art.1°:** Adjudicar el Lote N° 1 del llamado a Contratación Directa para **SERVICIOS DE CEREMONIAL A ALQUILERES TIO LUCAS por el monto de Gs. 4.000.000 (Cuatro millones de guaranies). IVA incluido y se declara desierto los Lotes N° 1 y 2 del mismo llamado.**

**Art.2°:** Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.**
**Secretaria Municipal.**

**Abg. Arnaldo Agustin Valdez.**
**Intendente Municipal**